

# BOLETÍN TEOLÓGICO

**Textos.** 1. Compendio de Tanquerey. 2. Tomo IX de las *Praelectiones* del P. Pesch. 3. *De Sacramentis* del P. Bernardo J. Otten. *Tratado particular.* 4. El Primado del Romano Pontífice en el Concilio Calcedonense. Mariología. 5. La Concepción Inmaculada por Eadmero. 6. La Virgen María de L. Garriguet.

1. Lo que en este Compendio o más breve Sinopsis de Teología dogmática (1) se propone el esclarecido Sr. Tanquerey nos significa en el prólogo: «Servirá a los Sacerdotes que tienen cura de almas para recordar con presteza y exactitud los dogmas en que deben instruir a los niños y al pueblo fiel, y a los alumnos teólogos del Seminario, para que con más facilidad entiendan los principales capítulos de la doctrina teológica y se los aprendan de memoria. Todos, en verdad, preparados e ilustrados con estas nociones de Teología se hallarán más aptos y dispuestos para resolver y penetrar los egregios tratados de los teólogos que tantas delicias y utilidad traen consigo».

Sigue en este resumen el mismo orden de materias que en su obra más extensa: divide la Teología en general y especial; aquélla abarca los tratados de la verdadera religión, Iglesia de Cristo y fuentes de la revelación; ésta los de la Fe, Dios Uno, Trino, Criador y Elevante, Verbo Encarnado, Dios Santificador mediante la gracia y sacramentos, y por último, Remunerador. El método empleado es el puramente escolástico, con sus nociones, estado de la cuestión, tesis, pruebas escriturarias, tradicionales y de razón y corolarios. Unicamente se excluyen las objeciones.

Resplandece este manual por su doctrina nutrita y sana, y su gran claridad. No deja de tocar tema alguno de importancia, ya antiguo, ya moderno. Expone y refuta con mucha energía la sentencia de los protestantes, liberales, pesimistas, racionalistas y modernistas; por ejemplo, a Hegel y Renán que, en sus delirios, consideran al ente perfecto, no en acto, sino *in fieri*; a Hauréau, Remusat, Crombie que afirman no estar Dios en todas partes, a Schopenhauer y Hartmann que defienden la maldad absoluta de este mundo en su estado actual, a los modernistas que anteponen el juicio privado de la conciencia a la autoridad de la Iglesia, aunque juzgan que

(1) *Brevior Syntaxis Theologiae Dogmaticae* auctore Ad. Tanquerey, Cooperantibus E.-M. Quévestre et L. Hébert. Edictio 5.<sup>a</sup>. Typis Societatis Sancti Joannis Evangel. Desclée et Socii. Parisiis-Tornaci (Belg.)-Roma. Un vol. de 195 X 97 mm. y 830 págs.

ésta es necesaria para conservar y propagar la verdadera fe, y que se le ha de obedecer como autoridad social, y a los críticos liberales que proclaman como supuestos los hechos referidos en el cuarto evangelio, o lo refutan como alegoría y símbolo de alguna enseñanza que se quiere inculcar, y los sermones de Cristo como composiciones teológicas del escritor.

Su faro en la exposición de la materia es Santo Tomás, y en las opiniones escolásticas, aunque las presenta todas, parece inclinarse a las tomistas y a algunas del Cardenal Billot. En la razón formal del sacrificio de la Misa mantiene la sentencia de este purpurado que la repone en que se constituye Cristo bajo las especies Sacramentales en verdadero estado de víctima en otro tiempo inmolada y ahora ofreciéndose a sí mismo, y en la separación mística del cuerpo y sangre de Jesucristo que representa la real de la cruz hecha mediante la efusión de sangre. No menciona la reciente opinión defendida con gran aparato de erudición por el P. de la Taille.

Ciertas teorías escolásticas, como no se presentan en su conjunto, sino sólo por indicaciones, no aparecen en toda su belleza e ingenioso enlace, y otras por el contrario resultan mucho más atractivas de lo que son. Cabalmente, ocurre esto en la elección *ad gloriam ante aut post praevista merita*. Si se omite el modo de reprobación que necesariamente se infiere de uno y otro sistema, como lo hace el autor, no se comprende lo bien que justifica el segundo la bondad de Dios en la reprobación, y la dificultad del primero en salvarla, recurriendo a varias explicaciones inadmisibles. El señor Tanquerey sostiene contra muchísimos modernos que el Subdiaconado y Ordenes menores son Sacramentos; contra no pocos lulistas, que Raimundo Lulio se vale de argumentos de razón para probar el misterio de la Trinidad sin suponer la revelación (n. 569) y contra numerosos teólogos, que la gracia sacramental es la gracia habitual, pero con *especial vigor*, y derocho a gracias actuales para cumplir el fin del Sacramento.

La *Synopsis* aparece bibliográficamente bien presentada y muy manejable, con sus dos índices analítico y alfabético.

2. Por cuarta y quinta vez se publica el Tratado de Virtudes Morales, Pecados y Novísimos (1), que constituye el IX tomo de las Prelecciones Dogmáticas del P. Cristiano Pesch, S. J. En el primer Tratado expone la Prudencia, Fortaleza, Templanza y Justicia, con las virtudes a ellas anejas; de la virtud de la Religión habla con bastante extensión. Explica después el pecado mortal y venial, así actual como habitual. El Tratado de los Novísimos lo divide en dos partes: en la primera estudia la muerte, juicio particular, purgatorio, infierno; en la segunda, el fin del mundo, resurrección de los muertos, milenarismo y juicio universal.

La Teología del esclarecido jesuita alemán se ha hecho célebre por la abundancia y solidez de la doctrina y por el orden y claridad con que explica

(1) *De Virtutibus Moralibus, De Peccato, De Novissimis. Tractatus dogmatici. Auctore Christiano Pesch, S. J. Editio quarta et quinta. Friburgi Brisgoviae MCMXXIII. Herder & Co. Typographi, Editores Pontifici. En 4.<sup>o</sup> de 231 por 148 mm. y X-439 páginas. Precio, 15 pesetas. (Praelectiones Dogmaticae, tomo IX.)*

las cuestiones; y en este volumen se echan de ver esas excelentes cualidades. No hay materia de interés que deje de tratarla; y la expone con tal maestría, que se muestra en su verdadero valor y se hace sumamente inteligible. Pone especial cuidado, como es justo, en la parte positiva, y advierte que algunos textos escriturarios se han de explicar de otro modo diverso del que lo explican ciertos teólogos antiguos. Así, el pasaje 1.<sup>a</sup> ad Cor. 3.<sup>10</sup> *Secundum gratiam...* no trata directamente de los pecados veniales, y sólo puede entenderse de ellos por modo de conclusión. El fuego es posible que no signifique sino el juicio que aprueba las buenas obras y reprueba las malas. El texto de la Vulgata 1.<sup>a</sup> ad Cor. 15<sup>st</sup> no parece reflejar bien el pensamiento de San Pablo; la verdadera lección se contiene en estas palabras: *Non omnes quidem moriemur, et omnes immutabimur.* En lo que concierne a los Padres, toma sus citas con diligencia de la Patrología de Migne, y a ella se remite casi siempre.

En las opiniones discutidas sigue generalmente al Angélico; pero no se desdeña de conceder probabilidad a algunas sentencias mantenidas por los teólogos recientes. Difícil es penetrar el modo con que el fuego infernal atormenta a los puros espíritus y almas separadas de los cuerpos. Al Padre Pesch le parece probable la teoría de Francisco Schmid, que se reduce a lo siguiente: los espíritus, en virtud de su potencia locomotiva, pueden obrar en los cuerpos, y éstos como instrumentos de Dios en aquéllos; cuando el espíritu mueve un cuerpo, éste reciprocamente influye en aquél; esto no se verifica, naturalmente, sino cuando el espíritu quiere; pero existiendo tal potencia, no se debe negar a Dios facultad de actuarla aun sin querer el espíritu. ¿Por qué, pues, no podrá hacer que el fuego produzca un dolor sensible en éste y al propio tiempo intensísimo, semejante al que resulta de quemarse? La imposibilidad de esta hipótesis nadie la ha demostrado, ni la demostrará. Al acabar esta explicación, añade el P. Pesch: «Ya que no la presenta el autor como prueba positiva de la posibilidad, sino más bien para demostrar negativamente que no se manifiesta su imposibilidad, no veo por qué no se ha de admitir en el catálogo de las opiniones probables, aunque se funda en la incierta suposición de la manera de obrar los cuerpos en el espíritu: pues en cuestión tan nebulosa, conviene que nos contentemos con una probabilidad.»

La materia del milenarismo, que ahora agitan algunos modernos, la desenvuelve con erudición, sobriedad y precisión. Viene a deducir que el argumento de tradición por aquel sistema se reduce casi a la nada. Sus dos principales corifeos, los Santos Justino e Ireneo, a quienes deslumbró la veneración a Papías, conceden que los buenos cristianos pueden opinar de contraria manera. En la Iglesia siempre se combatió como herético el milenarismo carnal; y al mitigado le refutaron los principales Padres, y parece estar en oposición con textos escriturísticos y oraciones de la Iglesia; de todo lo cual colige su improbabilidad. A los patrocinadores actuales del debatido sistema no agradará seguramente la deducción; pero quizás no les será tan fácil impugnarla y destruir su vigorosa argumentación.

Un poco sorprende, a primera vista al menos, la afirmación del autor sobre la muerte universal: Si se consideran —dice— en sí las palabras de San Pablo, parece mucho más probable, por no decir cierta, la sentencia de que no morirán los justos vivientes al tiempo de la segunda venida de Cristo. La opuesta se recomienda como más probable por la autoridad de San Agustín y los escolásticos. Pero ¿qué supone esta autoridad al lado de la de San Pablo? Y si *ciertamente* lo afirma el Apóstol, ¿puede haber el menor asomo de duda de que así sucederá? La duda sólo puede cifrarse en si lo dijo o no el grande Apóstol.

3. El tratado del P. Otten, que se intitula *De Sacramentis* (1), se divide en dos partes principales: una, de los Sacramentos en general; otra, en especial. En la primera se examina lo que es común a todos los Sacramentos, y en la segunda lo que es peculiar de cada uno de ellos. Se comprenderá la materia en dos tomos; en el presente se estudiarán, fuera de los Sacramentos en general, los del bautismo, confirmación y eucaristía.

El método que se emplea es el rigurosamente escolástico. Se enuncia toda la tesis y se indican los teólogos más notables que tratan de aquel tema; siguen el estado de la cuestión, exposición de los términos, adversarios, nota calificativa de la proposición; se reparte la tesis en varias partes que se demuestran con argumentos escriturarios, tradicionales y de razón, puestos todos ellos en forma silogística, se añaden varios escolios, en que se dilucidan puntos interesantes, relacionados con la tesis, y se resuelven las dificultades.

Abarca todas las cuestiones que suelen tratarse en los textos de Teología, y las explica con orden y nitidez. Junta lo antiguo con lo moderno, y frecuentemente refuta a los racionalistas, protestantes, liberales, modernistas, críticos *sublimes*, como Juelicher, Pleiderer, Spitta, Anderson, Holtzmann, Gardner, Harnack, Weiszaecker, Stevens, Bovon, Frankland. Al mencionar los sistemas de todos éstos y de los antiguos protestantes, Lutero, Calvin, Zwinglio, etc., cuida de citar los parajes de sus obras en que aquéllos se encierran. En la parte positiva brilla por su diligencia y puntualidad. Los textos escriturarios se interpretan rectamente, y en los patrísticos que alega profusamente se remite a la patrología de Migne o a obras autorizadas. Los documentos eclesiásticos se sacan de Denzinger-Bannwart.

Toma por guía a Santo Tomás, al que pone siempre a la cabeza de los autores de consulta, pero profesa el eclecticismo dentro de las doctrinas más puras del escolasticismo. Así en la naturaleza de la causalidad sacramental propende a la moral, y rebate la física y también la dispositiva de los antiguos escolásticos, remozada en nuestros tiempos por el Cardenal Billot y algunos de sus discípulos. A Santo Tomás lo juzga dudoso en esta

(1) *Institutiones Dogmaticae in usum Scholarum*. Auctore Bernardo J. Otten, S. J. in Collegio Maximo S. Ludovici, Sacrae theologiae et Historiae Dogmatum Professore. Tomus V. De Sacramentis in Genere, de Baptismo, de Confirmatione, de SS. Eucharistia. Typographia Loyolaea, Chicago, Illinois, 1923. En 4.º, de 231 × 146 mm. y 572 págs.

controversia, aunque asegura que apenas se pueden comprender algunos testimonios del Santo, que recuerda, si no se interpretan de la causalidad moral. Por lo que toca al carácter sacramental, lo reduce a la especie de potencia moral, e impugna la conocida sentencia de Suárez, que le hace consistir en un hábito no operativo.

Algunas cuestiones se tratan muy bien; por ejemplo: la del número de Sacramentos de la Nueva Ley, manzana de discordia entre católicos y protestantes. Se funda especialmente en la viva tradición de la Iglesia y advierte que no basta que ya, desde los primeros siglos, se denominaran sacramentos siete ritos religiosos, sino que tal nombre se les aplicó en sentido estricto. Despues, en diversos escolios, analiza lo que en esta materia puede inferirse de la Escritura, Padres, escritores orientales, y deshace las objeciones que pueden ponerse. Tambien la verdad de la real presencia de Cristo en la Eucaristía aparece brillantemente explanada; en cinco articulos explica los errores contra ella, la promesa de instituirla, su institución, y los testimonios patrísticos. En escolios toca los argumentos derivados de la liturgia, concilios, herejías del Oriente, y ofrece ciertos principios para desatar las dificultades sacadas de los Santos Padres.

Alguna opinión que abraza ya confiesa paladinamente que es menos común entre los teólogos, como, v. g., la que considera de esencia de la fórmula de la consagración del cáliz las palabras *novi et aeterni testamenti mysterium fidei: qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum*, se funda en la índole de la consagración, que es rito sacrificial, y por tanto, su razón de sacrificio debe externamente manifestarse; pero, como responde Mendive, bastante se declara en las palabras *Hic est sanguis meus* unidas con las de la otra forma *Hoc est corpus meum*, puesto que en virtud de ellas, según sostiene el P. Otten, se constituye Cristo en la Eucaristía místicamente sacrificado. Otra sentencia defiende el esclaridido autor, que no deja de entrañar dificultades: Jesucristo estableció *en especie* la materia y forma de los Sacramentos. Si la historia, contesta Van Noort, no lo contradijera, yo mantendría lo mismo. «Consta, añade, que en las Iglesias orientales el rito de ciertos sacramentos difiere grandemente del rito latino; y consta que en la Iglesia latina el rito moderno discrepa mucho del antiguo, de suerte que casi es imposible tener las diferencias por accidentales o como meras ceremonias.» En un hermoso estudio reciente, intitulado *Clavis Ecclesiae*, viene su autor, el preclaro carmelita P. Xiberta, a asentar esta proposición: «Parece poderse asegurar que hasta la mitad del siglo III no estuvo la absolución sacramental asociada a un especial rito sacramental.» En la teoría que sustenta el R. P. Otten, sobre la razón formal de sacrificio en la Misa, que la coloca en la mística inmolación, siempre se nos hace difícil entender que sin *mutación real* en la víctima exista verdadero sacrificio.

Pero estas son cuestiones controvertidas, en que cada cual sigue lo que cree más fundado. En lo que no habrá discordancia es en afirmar que este tomo de *Sacramentis*, ni en orden, claridad, copia y seguridad de doctrina

difiera del otro de *Incarnatione*, que hace poco publicó el ilustre autor, y que ambos tratados reúnan excelentes condiciones para servir de libros de texto. De ellos podemos conjeturar que cuando se termine toda la Teología merecerá, sin duda, colocarse entre los mejores manuales que actualmente se estudian en los Seminarios.

En lo que pertenece a la parte material de la obra, todo es digno de loa: papel excelente, tipos claros y hermosos, se emplean versalitas en los diversos títulos de los párrafos y negrillas en la enunciación de las tesis. Lleva dos copiosos índices: uno analítico y otro alfabético.

4. Los insignes profesores franciscanos del Colegio Internacional de San Antonio de Padua en Roma, se proponen dar a luz sus trabajos literarios con el título de *Collectanea Philosophico-Theologica*. De esta suerte intentan emular el ejemplo de sus mayores, que a nadie cedieron en el cultivo de los buenos estudios y de las ciencias sagradas. La primera flor que en este jardín se abre, es el Primado del Pontificado Romano en el Concilio Calcedonense y los disidentes de la Iglesia (1), obra debida a las vigilias y elegante pluma del R. P. Teófilo Harapin. Estudiando este esclarecido profesor la Teología e Historias Eclesiásticas del Oriente, observó que sostienen sus autores, como una verdad inconcusa, que jamás se reconoció en sus Iglesias el primado de jurisdicción del Romano Pontífice. Por eso fija su atención en un Concilio, en el celeberrimo de Calcedonia, para patentizar lo erróneo y equivocado de esa creencia.

En dos partes distribuye la disertación: la primera es histórica y trata de las causas que originaron el Concilio, del que además hace una sumaria descripción; la segunda es demostrativa: examina los documentos en favor del primado jurisdiccional; así los que precedieron y siguieron a las sesiones, como los que constan en las Actas; y de ellos deduce que el Papa es sucesor de San Pedro, posee jurisdicción universal, ejerce autoridad sobre los Concilios y se ha de aclamar como supremo e infalible maestro de la fe. Por ofrecer cierta dificultad el canon 28 del mencionado Sínodo Calcedonense, que no aprobó el Vicario de Cristo, investiga su nacimiento y la relación que tiene con el Primado.

Válese el R. P. Harapin en su estudio de las mejores colecciones de Concilios, cita los textos, cuando la necesidad lo demanda, en las dos lenguas griega y latina, y utiliza los escritos de los principales autores antiguos y modernos que han discutido el asunto.

Desde luego juzgamos la materia bien escogida; en lugar de meterse en cuestiones escolásticas espinosas y discutibles de las que apenas se logra fruto positivo, desenvuelve el autor una de no escasa importancia que sirve para afianzar y robustecer más y más un dogma tan capital como el Prima-

(1) *Collectanea Philosophico-Theologica, cura Professorum Collegii Internationalis S. Antonii de Urbe edita. Vol. I Primatus Pontificis Romani in Concilio Chalcedonensi et Ecclesiae dissidentes. Auctore P. Theophilo Harapin, D. F. M., Prov. Croatiae alumno Ad Claras Aquas, Ex Typ. Collegii S. Bonaventuræ, 1923. En 4.<sup>o</sup> de 256 X 165 mm. y VI-130 páginas.*

do de jurisdicción del Romano Pontífice. Si quisieran los ortodoxos ser sinceros y proceder lealmente no podrían menos de confesar, en virtud de los múltiples testimonios aquí alegados, que aquel gran Concilio, y por tanto, todo el Oriente, reconoció en algún tiempo el Primado jurisdiccional del Obispo de Roma, y que es vana y desprovista totalmente de fundamento la doctrina de los que lo truecan solamente por el de honor. Verdad es, que, según confiesa el preclaro Profesor del Colegio de San Antonio, la cuestión no puede llamarse nueva y original; pero en cambio se trata con esmero, profundidad, detenimiento, se la mira a todas las luces, y se saca excelente partido de los documentos en orden al fin que se propuso. Las razones que emplea el autor son copiosas, por lo general eficaces, están bien traídas y sacadas de fuentes incontaminadas; los testimonios se reproducen con esmero y fidelidad; aparece la materia bien distribuida con oportunas y no recargadas divisiones y subdivisiones, y expuesta con orden, precisión, dominio y seguridad. El estilo si no es suelto, abundante y fluido, tampoco resulta oscuro e implicado.

Tal vez algunos argumentos se resientan de cierta nebulosidad por no haberse explicado suficientemente los textos; por ejemplo: la infalibilidad de la doctrina del Papa (*Doctrina Pontificis romani infallibilis*) se declara por este testimonio, entre otros muchos: «*Paschasinus orthodoxiam Flaviani coram concilio ita demonstrat: Sancte et integre et catholice exponit beatae recordationis Flavianus: siquidem ejus fidei expositio cum beatissimo atque apostolici viri papae Romani epistola concordat*» (página 98.) Pascasino demostró así, ante el Concilio, la ortodoxia de Flaviano: Santa, íntegra y católicamente se expresó Flaviano, de buena memoria; pues su exposición de fe concuerda con la carta del beatísimo y apostólico varón, el Papa romano.» A primera vista no se alcanza la eficacia de esas palabras, tomadas escuetamente y sin aclaraciones; antes bien, parece cometerte en ellas un sofisma. Lo más que se saca de ahí es que la carta del Papa contenía doctrina verdadera y de fe; pero no la de otros documentos que hayan dimanado o puedan dimanar del Pontífice; de un caso particular no se puede argüir a un caso general. Ni se deduce que por contener esa carta doctrina verdadera y de fe sea su autor infalible. Con una pequeña explicación que hubiera añadido el R. P. Harapin, se desvanecerían esas sombras y se vería que Pascasino aludía a una regla de fe, piedra de toque de la ortodoxia y, consiguientemente, infalible, tenida como tal regla, por provenir del Papa romano, quien puede, en otros casos análogos de fe, hacer lo mismo, gozando siempre de idéntica infalibilidad.

Dígase lo propio de la exclamación o apóstrofe de los Obispos del Concilio, dirigida a los Prelados egipcios (pág. 100): «*Subscribant epistolae Leonis. Qui non ei subscribit, haereticus est.* Firmen la carta de León: el que no la subscriba es hereje», de la que se saca también la infalibilidad de la doctrina pontificia en cosas de fe. Un sobrio comentario ayudaría mucho a penetrar la eficacia de ese valioso testimonio. Acaso el que los considere, no aisladamente, sino en el conjunto y revestidos de sus circunstan-

cias, aprecie mejor su fuerza; con todo, nunca holgarán unas palabras de esclarecimiento.

Son minucias que no rebajan un punto el mucho mérito y excelentes cualidades que gustosos reconocemos en esta primera obra. Confiamos fundadamente que los tratados que la sigan, frutos de los sudores de los beneméritos profesores franciscanos del Colegio Internacional de San Antonio, no desdecirán de tan lisonjeros principios.

5. «Antes de exponer los motivos que impulsaron a un monje inglés del siglo XII a escribir una apología de la Inmaculada Concepción de la Virgen Sma., y de mostrar la influencia considerable de esta obra en el desenvolvimiento del culto y dogma marianos, conviene que conozcamos al autor de este tratado (1), y el ambiente histórico en que ha vivido.» He aquí, sumariamente indicado, cuanto abarca la hermosa introducción del presente libro; en ella se ofrece una noticia biográfica de Eadmero, el ilustre secretario de San Anselmo, por quince años; se reseña el culto de la Concepción sin mancilla de la Virgen en el siglo XII; describese el tratado y pondérase la influencia que ejerció en el culto y dogma marianos.

A la introducción sigue la traducción francesa que se funda en la edición crítica del tratado latino que en 1904 hicieron dos jesuitas ingleses, los RR. PP. Thurston y Slater, y que enriquecieron con un prólogo, notas copiosas y numerosos apéndices, que ponen de manifiesto las cuestiones que se promovieron con ocasión de esta obra.

La reseña del culto de la Inmaculada, en el siglo XII, breve, clara, vigorosa, contrastada en la piedra de toque de una crítica segura, la juzgamos de grande interés: ella servirá para deshacer las mil fábulas esparcidas por las páginas de los antiguos tratados sobre la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, como la famosa leyenda del abad Elsino, la introducción de la fiesta por San Anselmo, la celebración de la misma en los primeros siglos de la Iglesia, etc.

Pinta el P. del Mármol a San Bernardo como vehementemente enemigo de la fiesta de la Concepción «que no descansa ni en la tradición de los Padres, ni en la autoridad de Roma, y tiene contra sí el formidable ariete de las más graves razones teológicas». Eadmero no impugnó directamente al Santo Abad de Claraval, porque su tratado, a juicio de Vacandard, fué anterior a la famosa carta a los Canónigos de Lyon: la refutación del monje de Cantorbery se endereza contra las dificultades nacidas en territorio inglés, y sólo indirectamente y de antemano contra las del Doctor melifluo.

No disimula el preclaro editor que el Santo Doctor y Arzobispo Cantuariense defendió la concepción de la Virgen en pecado original; y se aparta

(1) Collection Pax, Vol. XIV. *La Première Apologie du dogme de L'Inmaculée Conception. La Conception Inmaculée de la Vierge Marie. (De Conceptione Sanctae Marie) par Eadmer, moine de Cantobéry (1124). Introduction et traduction par Dom. B. del Marmol, moine de Maredson-Lille, Desclée, Paris, P. Lethielleux, Rue Cassete, 10. Abbaye de Maredsous, 1923. En 4º, de 180 X 123 mm. y 77 págs. Precio, 2 fr. 50.*

de la opinión de Mr. Bishop que la reputa como causa indirecta de la introducción de la fiesta en Lyon. No puede ser, exclama: sus tratados *Cur Deus homo* y *De Concepcione Virginali*, en que se leen principios opuestos a la Inmaculada, los compuso al declinar de su vida; cinco años antes de su muerte hizo presentar dos copias de ellos al Papa Pascual II. Pero advierte muy bien con el P. Thurston, que San Anselmo echó los cimientos de la sentencia contraria en el principio conocido de todos y que ha pasado a la categoría de axioma mariano, que la madre del hijo del Altísimo debió poseer la pureza más grande que puede concebirse fuera de Dios.

De ese principio se aprovechó hábilmente Eadmero sacando con lógi-  
ca irreproducible sus consecuencias. En el libro de éste, *De Conceptione Sanctae Mariae*, lo que admira, como bien indica el traductor, es la perfe-  
cta comprensión y la seguridad de doctrina con que habla de un misterio, que  
nadie, hasta él, lo había teológicamente explicado. Eadmero se manifiesta  
un teólogo excelente; pero más todavía un varón de Dios, un hombre de  
oración; en ella descubrió la hermosura y pureza de la Virgen Santísima.  
y en su pluma abundante y fervorosa resuenan los acentos de su alma con-  
movida e inflamada en ardores celestiales.

Al fin del libro el Secretario de San Anselmo se deja arrastrar de digre-  
siones algo largas sobre el pecado original y sus derivaciones, y abusa, se-  
gún el gusto de la época, de los apóstrofes y exclamaciones; pero se com-  
pensan largamente tales defectos con la sinceridad y piedad, que en todas  
sus páginas resplandece.

La traducción junta a la fidelidad en el original latino la nitidez y clari-  
dad de la lengua francesa.

6. Grande difusión ha tenido la bella obra sobre la Virgen María (1) de  
Mr. L. Garriguet; ésta es la quinta vez que se edita en poco espacio de  
tiempo. De aquí podrá deducirse su mérito y el aprecio y favor con que ha  
sido recibida del público. Nosotros por habernos ocupado con elogio en ella  
antes de ahora solamente apuntaremos algunas indicaciones.

Distribuye su libro en tres partes: 1.<sup>a</sup> María en el pensamiento de Dios  
y expectación de los pueblos. 2.<sup>a</sup> María sobre la tierra. 3.<sup>a</sup> María en el cie-  
lo. Estas partes divídelas después en diversos capítulos con mucha claridad  
y precisión determinados. En sus páginas, como observa al principio, se ha  
esforzado en atesorar la doctrina de los grandes maestros acerca de la Vir-  
gen y ponerla al alcance de todos los entendimientos; de ahí su empeño en  
explicarla con toda exactitud y transparencia. En cuestiones controvertidas  
propenderá siempre a defender las que redundan en mayor honor de la Vir-  
gen de Nazareth, así por convicción, como por piedad filial. El esclarecido  
autor cumple con fidelidad su promesa. Saca de las más limpias y puras

(1) *La Vierge Marie. Sa Prédestination. Sa dignité - Ses priviléges - son rôle - ses vertus  
ses mérites sa gloire - son intercesion - son culte.* Par L. Garriguet, Ancien Supérieur  
de Grand Séminaire. Cinquième édition. Paris, 6.<sup>a</sup> Pierre Téqui libraire - Editeur, 82, Rue  
Bonaparte. 1924. Un tomo en cuarto de 226 × 147 mm. y 460 págs. Precio, 10 francos.

fuentes la materia; expónela con singular perspicuidad, abraza opiniones sólidas y guiado de su encendida devoción mariana en las opinables hace suyas las más gloriosas a Nuestra Señora.

A pesar de su veneración a Santo Tomás, le deja en lo que toca a la impecabilidad de María Santísima, que, a su juicio, le fué concedida desde el primer instante de su ser, y en el uso de la razón, que la disfrutó, según opina, desde el seno de su madre. Nos ha parecido el docto autor algo escaso en lo que concierne a la Asunción de la Virgen, misterio del que hoy tanto tratan y escriben los teólogos marianos. La Mediación de la Virgen en lo que atañe a la distribución universal de las gracias, tampoco se desen-  
vuelve mucho, a pesar de su vibrante actualidad. Todo lo reduce a traer un texto de San Bernardo tomado de *Aquaeductu*, otro del Cardenal Belarmino y dos testimonios de San Alfonso de Ligorio. Verdad es que certifica que la creencia universal se refleja en San Bernardo; pero esto debía haberlo afianzado, para que no se reputara una afirmación gratuita.

Hemos observado que, a veces, copiando las palabras de los Santos, no alega los lugares de donde las toma; así acaece, v. gr., en las páginas 158, 223 y 224, con San Epifanio, San Agustín y San Ambrosio; que algún texto, por ejemplo, el de San Ambrosio de *Virginibus* (pág. 75), no reproduce con toda fidelidad, y que algún otro del mismo Santo (pág. 138) no se halla en el paraje a que se alude.

Aunque aparece muy prudente y moderado el preclaro autor, pero a veces su piedad o su patriotismo, dignos de loa por otra parte, le arrastran a exageraciones, como, v. g., el afirmar que los salmos, libros de Salomón y escritos de los profetas, están llenos de María (pág. 35), que todo el libro del «Cantar de los Cantares» no es sino un poema en loor de la Virgen, y que en ninguna parte tuvo más ardientes defensores el dogma de la Inmaculada Concepción, que en Francia. Sin desconocer lo mucho que por él trabajaron los franceses, nos atrevemos a remitirle, para que pueda rectificar su opinión, palpando la realidad, no a la *Militia Inmaculatae Conceptionis Virginis Mariae contra Malitiam Originalis Infectionis Peccati. In qua, ordine alphabetico, recensentur auctores antiqui et moderni, sancti et alii, ecclesiastici et saeculares ex omni statu ac natione, qui clure et expresse aut insinuative et obscure locuti sunt in individuo de ipsa preservatione vel formali Conceptionis atque animationis instanti aut universaliter de incontaminata ab omni macula, naevo, labe et defectu, vel aliquid singulare in honorem virginalis immunitatis moliti fuerunt*, que al fin y postre es de un español, el franciscano Alva y Astorga, sino a los volúmenes intitulados *Beata Virgo Maria in suo Conceptu Inmaculata ex monumentis omnium seculorum demonstrata. Accedit amplissima literatura*. Auctore Augustino de Roskovany, Episcopo Nitriensi.

No juzgamos del todo ajustado a la verdad histórica su aserto de que San Ireneo hubiese traído a Lyon del Oriente la fe en la Concepción inmaculada de María. Tampoco San Anselmo, según hemos visto, empleó sus

días de destierro en propagar tan dulce misterio; de San Bernardo, hoy, comúnense, se admite que en su extensa carta a los canónigos de Lyon se mostró adverso al privilegio mariano (Mendive, *Institutiones Dogmatico-Scholasticae*, III, 491; Van Noort, *De Deo Redemptore*, 252; Tanquerey, *Synopsis* 16, t. II, n. 1.240; Mármol, *La Concepción Immaculée*, pág. 17).

Una ligera distracción padeció el egregio autor al escribir estas palabras: «Hacia 1350 el Obispo de París condenó las proposiciones del dominico Moterón encaminadas a poner en duda el hecho de la Inmaculada Concepción de la Virgen. Logró aquél que en 1387 confirmase Clemente VII su sentencia» (pág. 106). En primer lugar ese dominico no se llamaba Moterón sino Montesón o Montesono. Harto sabidas son las palabras de dudosos gusto del célebre Pedro d'Ailly (Alliaco) en su primera defensa de la Universidad parisense ante Clemente VII «quidam dictus Fr. Ioannes Ordinis Fratrum Praedicatorum de nescio quo Montesono, de Monte utique ventoso, sono dissono latrans, me (Universitatem) violenter irritavit: Un quidam, llamado Fr. Juan, de la Orden de frailes predicadores, de no sé que Montesono, monte, en verdad, ventoso, ladrando con un son dissono, me irritó a mí (la Universidad) violentamente». En segundo lugar el decreto de condenación del Obispo de París, y determinación de la Facultad teológica universitaria se publicó en 6 de julio de 1387, y por fin la *Sententia excommunicationis lata Avenione contra Joannem de Montesono et ejus fautores, anno 1389, die 29 Januarii, et fulminata Parisiis 17 Martii*. Sentencia de excomunión dada en Aviñón contra Juan de Montesón y sus prosélitos en el año de 1389 a 27 de enero, y fulminada en París en 17 de marzo del mismo año.

Pero todos estos defectos no son sustanciales sino muy accidentales y diminutos en la *Vierge Marie*. En la parte esencial y en su conjunto sólo alabanzas merece esta magnífica obra, que con tan vivas y acertadas pinceladas dibuja la excelsa y sublime figura de la Madre de Dios y de los hombres.

A. PÉREZ GOYENA.

